



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 19 de abril de 2013

número 32

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| | |
|--|----|
| NORMAS aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. | 2 |
| DECRETO No. 54.- Se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; asimismo, se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. | 38 |
| DECRETO No. 176.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 5,071.00 m2, ubicado en el "Fraccionamiento Villas San Agustín", de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado. | 63 |
| DECRETO No. 177.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 2,553.00 m2, ubicado en el "Fraccionamiento Villas San Agustín", de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado. | 64 |
| DECRETO No. 178.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 7,852.64 m2, ubicado en el "Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III", de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado. | 65 |
| DECRETO No. 179.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 5,023.94 m2, ubicado en el "Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III", de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado. | 66 |
| DECRETO No. 191.- Se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. | 67 |
| DECRETO que reforma el Decreto de Creación del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa. | 69 |

| | |
|---|-----|
| ACUERDO emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila en sesión celebrada el ocho de abril de dos mil trece, relativo a la supresión de los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Monclova y la reasignación de los asuntos que éstos dejan de conocer al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del mismo distrito judicial. | 74 |
| ACUERDO emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila en sesión celebrada el ocho de abril de dos mil trece, relativo al cambio de denominación, competencia y domicilio del Juzgado Letrado en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, así como el cambio de domicilio del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal, especializado en Narcomenudeo de ese distrito judicial. | 76 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos que ha quedado transcrito, en consecuencia, el Reglamento de Preseas y Premios del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. | 78 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el Reglamento de la Justicia Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. | 84 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza la licencia de lotificación del fraccionamiento de interés social de densidad alta (307 hab/ha), denominado “Misión Cerritos Segundo Sector”, ubicado en el Boulevard Los Fundadores a 750 metros al oriente del Centro de Convenciones de esta ciudad, con una superficie total de 606,552.416 m ² , con la condición que sobre el bulevar principal del fraccionamiento se instale una ciclovía, que las áreas verdes del fraccionamiento sean equipadas al inicio del proyecto, todos los servicios sean subterráneos y que se plante un árbol en cada lote del fraccionamiento. | 94 |
| ESTADOS Financieros al 31 de diciembre de 2012, de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico. | 96 |
| REQUERIMIENTO de Pago al C. Rubén Zuno Moreno, por concepto de pago del impuesto predial, respecto del predio rústico denominado “Cañón el Porvenir” del Municipio de Zaragoza, Coahuila. | 100 |
| REQUERIMIENTO de Pago al contribuyente Inversionistas Casa Blanca, por concepto de pago del impuesto predial, respecto del predio rústico denominado “Rancho las Blancas” del Municipio de Zaragoza, Coahuila. | 101 |

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

✓ Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

✓ **Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.**

Objeto

1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, entidades federativas y los municipios y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. La iniciativa de la Ley de Ingresos se presentará atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.
4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al Formato

5. Se deberá de considerar lo siguiente:
Presentar con la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo), incluyendo sus importes.

Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

| Entidad Federativa/Municipio | Ingreso Estimado |
|---|------------------|
| Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal XXXX | |
| Total | |
| Impuestos | |
| Impuestos sobre los ingresos | |
| Impuestos sobre el patrimonio | |
| Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones | |
| Impuestos al comercio exterior | |
| Impuestos sobre Nóminas y Asimilables | |
| Impuestos Ecológicos | |

| | |
|---|--|
| Accesorios | |
| Otros Impuestos | |
| Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | |
| Cuotas y Aportaciones de seguridad social | |
| Aportaciones para Fondos de Vivienda | |
| Cuotas para el Seguro Social | |
| Cuotas de Ahorro para el Retiro | |
| Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social | |
| Accesorios | |
| Contribuciones de mejoras | |
| Contribución de mejoras por obras públicas | |
| Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | |
| Derechos | |
| Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público | |
| Derechos a los hidrocarburos | |
| Derechos por prestación de servicios | |
| Otros Derechos | |
| Accesorios | |
| Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | |
| Productos | |
| Productos de tipo corriente | |
| Productos de capital | |
| Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | |
| Aprovechamientos | |
| Aprovechamientos de tipo corriente | |
| Aprovechamientos de capital | |
| Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios | |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados | |
| Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales | |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central | |
| Participaciones y Aportaciones | |
| Participaciones | |
| Aportaciones | |
| Convenios | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | |
| Transferencias al Resto del Sector Público | |
| Subsidios y Subvenciones | |
| Ayudas sociales | |
| Pensiones y Jubilaciones | |
| Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos | |
| Ingresos derivados de Financiamientos | |
| Endeudamiento interno | |
| Endeudamiento externo | |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.



CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la